acuerdo de este Registro de 13 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), acontra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de marzo de 1980, resolviendo en reposición la recaída en 5 de febrero de 1979, por virtud de las cuales se denegó la marca número 830.450; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de mayo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, del Registro 18971 de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia tumplimiento de la sentencia dictaza por la Austencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 868/1980, promovido por «Moorgate Tobacco Co. LTD.», contrá acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 868/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Moorgate Tobacco Co. LTD.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 27 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Moorgate Tobacco Co. LTD.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron la marca número 866.626 a favor de "Tothmans of Pall Mall Limited", en 5 de septiembre de 1979, y desestimaron el recurso de reposición deducido, todo ello sin hacer expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de mayo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, del Registro 18972 de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Cumpilmiento de la seniencia alcidad por la Adalencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso conten-cioso-administrativo número 557/1980, promovido por «Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anó-nima», contra acuerdo del Registro de 4 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 557/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra acuerdo de este Registro de 4 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1983, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Carbonell y Cia. de Córdoba, Sociedad Anónima", contra la resolución dictada de fecha 4 de marzo de 1980 confirmando en reposición la dictada en 20 de diciembre de 1978, por medio de la confirmación de la confirmac cual se denegó la inscripción de la marca número 848.630; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de mayo de 1987.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18973

RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 16 de junio de 1986 que homologaba modifica la de 16 de junio de 1986 que homologaba 35 aparatos receptores de televisión marca «Thomson», modelos 21T1, 21V1, 22T4, 22L4, 25C1, 25T1, 25V1, 25E1, 27S4, 27L4, 27T4 y 28E1; marca «Saba», modelos ST21-1, SV21-1, SLE21-1, ST22-3M, S22-3, S25-1, ST25-1, SV25-1, SLE25-1, S27-3, ST27-3M, SLE28-1, y marca «Telefunken», modelos 2120MD, 2140V, 2140E, 834/22MD, 824/22, 2520, 2520MD, 2540V, 2540E, 804/27 y 814/27MD, fabricados por la «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico. Sociedad Anónima», en Madrid. miento Doméstico, Sociedad Anónima», en Madrid.

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Maestro Arbós, número 29, de Madrid, domicilio social en la calle Maestro Arbós, número 29, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 16 de junio de 1986, por la que se homologan 35 aparatos receptores de televisión, marca «Thomson», modelos 21T1, 21V1, 22T4, 22L4, 25C1, 25T1, 25V1, 25E1, 27S4, 27L4, 27L4 y 28E1; marca «Saba», modelos ST21-1, SV21-1, SLE21-1, ST22-3M, S22-3, S25-1, ST25-1, SV25-1, SLE25-1, S27-3, ST27-3M, SLE28-1, y marca «Telefunken», modelos 2120MD, 2140V, 2140E, 834/22MD, 824/22, 2520, 2520MD, 2540V, 2540E, 804/27 y 814/27MD, sea aplicable a los modelos 2540V/1, 2520MD/1, 2520-N, 2520/1, 2140V/1, 2120MD/1, SLE25-1/1, SV25-1/1, ST25-1/1, SV21-1/1 y ST21/1;

Resultando que las características, especificaciones y parâmetros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con

tros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con

respecto a los modelos homologados; Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que se Modificar la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Thomson», modelos 2171, 21V1, 22T4, 22L4, 25C1, 25T1, 25V1, 25E1, 27S4, 27L4, 27T4 y 28E1; marca «Saba», modelos ST21-1, SV21-1, SLE21-1, ST22-3M, S22-3, S25-1, ST25-1, SV25-1, SLE25-1, S27-3, ST27-3M, SLE28-1, y marca «Telefunken», modelos 2120MD, 2140V, 2140E, 834/22MD, 824/22, 2520, 2520MD, 2540V, 2540E, 804/27 y 814/27MD, con la contraseña de homologación GTV-0005, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión, cuyas características son las sequentes:

Marca: «Telefunker». Modelo: 2540V/L.

Primera: Policromática.

Segunda: 25. Tercera: Sí.

Marca: «Telefunken», Modelo: 2520MD/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí

Marca: «Telefunken». Modelo: 2520-N.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: No.

Marca: «Telefunken». Modelo: 2520/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: No.

Marca: «Telefunken». Modelo: 2140V/1.

Caracteristicas:

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: Sí.

Marca: «Telefunken». Modelo: 2120MD/1.

Caracteristicas:

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: Sí.

Marca: «Saba». Modelo: SLE25-1/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25. Tercera: Sí.

Marca: «Saba». Modelo: SV25-1/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Marca: «Saba». Modelo: ST25-1/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25. Tercera: Si.

Marca: «Saba». Modelo: \$25-1/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25. Tercera: No.

Marca: «Saba». Modelo: SLE21-1/1.

Caracteristicas:

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: Si.

Marca: «Saba». Modelo: SV21-1/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: Sí.

Marca: «Saba». Modelo: ST21-1/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 3 de junio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

18974

RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 16 de junio de 1986 que homologaba 19 aparatos receptores de televisión marca «Thomson», modelos 14C1B, 16C6, 20C5, 21C1, 22L4MB, 22L4B y 22S4B; marca «Saba», modelos S14-IB, S16-3, S20-3MB, S20-3B, S21-1, S22-3MB, S22-3B, y marca «Telefunken», modelos 604/14B, 916/16, 925/20, 2120 y 824/22B, fabricados por la «Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», en Madrid.

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía Euro-pea para el Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Maestro Arbós, número 29, de Madrid.

por la que se solicita que la Resolución de fecha 16 de junio de 1986, por la que se sonicità que la Resolución de lecha 16 de junió de 1986, por la que se homologan 19 aparatos receptores de televisión, marca «Thomson», modelos 14C1B, 16C6, 20C5, 21C1, 22L4MB, 22L4B y 22S4B; marca «Saba», modelos S14-1B, S16-3, S20-3MB, S20-3B, S21-1, S22-3MB, S22-3B, y marca «Telefunken», modelos 604/14B, 916/16, 925/20, 2120 y 824/22B, sea aplicable a los modelos 2120/1, 916/16-1, S21-1/1 y S16-3/1;

Resultando que las características, especificaciones y parametros de los nuevos modelos no supone una variación sustancial con

respecto a los modelos homologados: Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto.

Modificar la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que se Modificar la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que se homologan los aparatos receptores de televisión, marca «Thomson», modelos 14C1B, 16C6, 20C5, 21C1, 22L4MB, 22L4B y 2254B; marca «Saba», modelos S14-1B, S16-3, S20-3MB, S20-3B, S21-1, S22-3MB, S22-3B, y marca «Telefunken», modelos 604/14B. 916/16, 925/20, 2120 y 824/22B, con la contraseña de homologación GTV-0004, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptoras de televición contraserador con la contraserador con la contraserador de aparatos contraserador de aparatos con la contraserador contraserador con la c de aparatos receptores de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca: «Telefunken». Modelo: 2120/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21. Tercera: No.

Marca: «Telefunken». Modelo: 916/16-1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 16. Tercera: No.

Marca: «Saba». Modelo: \$21-1/1.

Características:

Primera: Policromatica.

Segunda: 21. Tercera: No.

Marca. «Saba». Modelo: \$16-3/1.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 16.

Tercera: No.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de junio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

18975

RESOLUCION de 8 junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos teleimpresores marca «Siemens», modelos T-1200 SD y T-1200 BS, fabricados por «Tecosa», en La Carolina (Jaén).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática Recibida en la Dirección General de Electrónica e imbrinanta la solicitud presentada por «Telecomunicación, Electrónica y Conmutación, Sociedad Anónima» (TECOSA), con domicilio social en paseo de la Castellana, número 79, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos teleimpresores, fabricados por «Tecosa», en su instalación industrial ubicada en La Carolina (Jaén);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documen-tación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave E861244036 y la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave IA-86/465/SE-2208/B, han hecho constar, respectivamente, que el

modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre.
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación GTL-0009, con fecha de caducidad del día 8 de junio de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 8 de junio de 1988. definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación: